

Segundo.- El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria. En el supuesto de incumpliendo del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables se procederá a la anulación de la misma, a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la Normativa vigente.

Tercero.- El plazo para presentar la documentación requerida para la justificación finaliza el 1 de octubre de 2015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su notificación, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Teruel, 15 de mayo de 2015.- La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.- El Secretario General Accidental, Miguel Angel Abad Melendez.

Núm. 63.997

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Cultura y Turismo

La Diputación Provincial de Teruel, en sesión plenaria de 22 de diciembre de 2015, aprobó las Bases por las que se registrarán las convocatorias de subvenciones de diversos programas de Cultura y Turismo para el año 2015, siendo publicadas las normas respectivas reguladoras de cada una de las convocatorias específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 6, de 12 de enero de 2015.

En virtud de las propuestas técnicas correspondientes y los dictámenes de las Comisiones informativas de Cultura y Turismo, la Presidencia de la Corporación, por Decreto nº 510 de 19 de marzo de 2015, Decreto nº 655, Decreto nº 656 y Decreto nº 657 de 16 de abril de 2015, Decreto nº 857 y Decreto nº 860 de 13 de mayo de 2015, ha resuelto:

Primero.- Conceder diversas subvenciones para diferentes programas convocados de Cultura y Turismo durante el año 2015, publicando en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel aquellos en que alguno de los beneficiarios obtengan una cantidad superior a 3.000 €, siendo éstos los siguientes:

Programa 1.- Actividades culturales de los Ayuntamientos (Plan Cultural)

Partida 3340-48005: 199.960'74 euros.

AYUNTAMIENTO / ENTIDAD	SUBVENCION
AGUATON	2.930
ALBA DEL CAMPO	1.200
ALBALATE DEL ARZOBISPO	700
ALCAÑIZ	1.235
ALCORISA	2.680
ALFAMBRA	1.495
ALIAGA	587
PATRONATO MUNICIPAL CULTURA Y TUR. ANDORRA CIF: Q4400410I	3.475
ARENS DE LLEDO	700
ARGENTE	1.200

ARIÑO	700
AZAILA	2.180
BAGUENA	2.300
BELMONTE DE SAN JOSE	1.200
BLANCAS	3.975
BLESA	700
BUEÑA	500
BURBAGUENA	2.495
CALACEITE	700
SOCIEDAD CULTURAL Y DEPORTIVA. CALAMOCHA CIF: B44163947	3.975
CALANDA	1.475
CALOMARDE	500
CAMAÑAS	2.700
CAMINREAL	3.800
CANTAVIEJA	1.680
CAÑADA DE VERICH (LA)	3.355
CASTEL DE CABRA	300
CASTELLOTE	1.975
CASTELSERÁS	1.475
CEDRILLAS	1.200
CELADAS	2.180
CELLA	1.980
CEROLLERA (LA)	270
CODOÑERA (LA)	3.220
CORBALÁN	2.375
CUERVO (EL)	700
CUEVAS DE ALMUDEN	2.200
EJULVE	2.775
ESCORIHUELA	700
ESCUCHA	2.680
ESTERCUEL	700
FORNOLES	1.060
FRESNEDA (LA)	700

FUENTES DE RUBIELOS	1.560
FUENTESPALDA	700
GALVE	2.200
GEA DE ALBARRACIN	600
GINEBROSA (LA)	2.960
GRIEGOS	700
HOZ DE LA VIEJA	2.200
HUESA DEL COMUN	700
IGLESUELA DEL CID	3.440
JARQUE DE LA VAL	1.950
JOSA	2.200
LIDON	2.495
LINARES DE MORA	700
LLEDÓ	500
LOSCOS	1.680
MAICAS	1.283,74
MANZANERA	1.360
MAS DE LAS MATAS	2.180
MATA DE LOS OLMOS (LA)	2.675
MEZQUITA DE JARQUE	2.360
MONREAL DEL CAMPO	3.800
MONTALBÁN	1.355
MORA DE RUBIELOS	3.300
MOSCARDON	1.900
MOSQUERUELA	1.300
MUNIESA	700
NOGUERA	3.800
NOGUERUELAS	1.180
OLBA	1.855
ORIHUELA DEL TREMEDAL	700
ORRIOS	2.700
PALOMAR DE ARROYOS	1.200
PANCRUDO	3.975
PEÑARROYA DE TASTAVINS	820

PERACENSE	860
PERALES DEL ALFAMBRA	2.500
PLOU	700
PORTELLADA (LA)	700
PUEBLA DE HIJAR (LA)	2.475
PUEBLA DE VALVERDE (LA)	1.000
PUERTOMINGALVO	360
RAFALES	700
RILLO	500
RIODEVA	700
RUBIELOS DE MORA	3.560
SAMPER DE CALANDA	995
SAN MARTIN DEL RIO	600
STA. EULALIA DEL CAMPO	2.180
SARRION	3.300
SEGURA DE BAÑOS	1.195
SINGRA	500
TORRALBA DE LOS SISONES	1.560
TORRECILLA DE ALCAÑIZ	3.975
TORRE DEL COMPTE	360
TORRE DE LAS ARCAS	175
TORRELACARCEL	3.680
TORREVELILLA	3.300
TORRIJO DEL CAMPO	3.800
TRAMACASTILLA	2.180
URREA DE GAEN	900
UTRILLAS	1.500
VALBONA	1.000
VALDEALGORFA	3.595
VALDELTORMO	700
VALDEROBRES	700
VALJUNQUERA	3.180
VALLECILLO, EL	700
VILLAFRANCA DEL CAMPO	1.500

VILLARQUEMADO	3.800
VINACEITE	700
VISIEDO	1.875
TOTAL	199.960,74

Programa 5.- Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón
Partida 3340-46207: 41.922 euros.

LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
	D.P.T.
ALBALATE DEL ARZOBISPO	2.000,00
ALBARRACIN	1.863,00
ALCAINE	187,00
ALCALÁ DE LA SELVA	250,00
ALCORISA	2.740,00
ALFAMBRA	324,00
ARIÑO	593,00
ARGENTE	250,00
BAÑÓN	185,00
BARRACHINA	120,00
BEZAS	187,00
BRONCHALES	250,00
BURBÁGUENA	250,00
CALACEITE	115,00
CALAMOCHA	3.749,00
CAMAÑAS	250,00
CAMINREAL	500,00
CANTAVIEJA	147,00
CAÑADA DE VERICH (LA)	225,00
CAÑIZAR DEL OLIVAR	250,00
CASTEL DE CABRA	198,00
CASTELLOTE	499,00
CASTELSERÁS	316,00
CELADAS	250,00
CELLA	1.999,00

CODOÑERA (LA)	250,00
CORTES DE ARAGÓN	150,00
CRIVILLEN	250,00
CUBLA	147,00
CUCALÓN	215,00
CUEVAS DE ALMUDÉN	250,00
EJULVE	187,00
ESCORIHUELA	212,00
ESCUCHA	450,00
ESCUCHA-Bº VALDECONEJOS	500,00
ESTERCUEL	250,00
FÓRNOLES	150,00
FORTANETE	250,00
FRESNEDA (LA)	147,00
FUENTES CLARAS	316,00
GALVE	250,00
JARQUE DE LA VAL	250,00
JOSA	181,00
LAGUERUELA	225,00
LIDÓN	250,00
MAICAS	250,00
MANZANERA	294,00
MANZANERA-Bº LOS CEREZOS	147,00
MAS DE LAS MATAS	325,00
MEZQUITA DE JARQUE	187,00
MONFORTE DE MOYUELA	223,00
MONREAL DEL CAMPO	1.999,00
MONROYO	250,00
MONTALBÁN	936,00
MONTEAGUDO DEL CASTILLO	250,00
MORA DE RUBIELOS	1.150,00
MUNIESA	375,00
NOGUERA DE ALB.	150,00
OJOS NEGROS	250,00

OLIETE	136,00
ORIHUELA DEL TREMEDAL	483,00
PALOMAR DE ARROYOS	250,00
PANCRUDO	250,00
PERACENSE	250,00
PUEBLA DE HÍJAR (LA)	348,00
ROYUELA	250,00
RUBIELOS DE MORA	333,00
SAMPER DE CALANDA	500,00
SAN AGUSTIN	150,00
SANTA EULALIA DEL CAMPO	897,00
SARRIÓN	561,00
SEGURA DE BAÑOS	197,00
TORRE DE ARCAS	147,00
TORRE DEL COMPTE	250,00
TORRECILLA DEL REBOLLAR	250,00
TORRES DE ALBARRACIN	242,00
TORREVELILLA	250,00
URREA DE GAÉN	250,00
UTRILLAS	3.414,00
VALDELTORMO	150,00
VALDEROBRES	1.502,00
VALJUNQUERA	250,00
VILLAFRANCA DEL CAMPO	237,00
VILLAR DEL COBO	115,00
VILLARQUEMADO	500,00
VILLASTAR	147,00
VISIEDO	250,00
TOTAL	41.922,00

- Programa 7.- Instituciones FERIALES de la Provincia.

Partida 4330-48000: 45.000 euros.

<u>INSTITUCIÓN FERIALE</u>	<u>IMPORTE</u>
- Institución Ferial de Calamocha.....	17.419'30 €
- Institución Ferial Ciudad de Teruel.....	15.967'70 €
- Institución Ferial de Alcañiz.....	11.613'00 €
TOTAL.....	45.000,00 €

- Programa 9.- Escuelas de Música Municipales.
Partida 3340-46215: 59.999'48 euros.

ENTIDAD SOLICITANTE	SUBV. DPT 2015
AYUNTAMIENTO ALCAÑIZ	6.943'56
AYUNTAMIENTO ALCORISA	3.204'72
PATRONATO MUNIC. DE CULTURA Y TURISMO ANDORRA CIF: Q4400410I	9.970'24
AYUNTAMIENTO CALACEITE	1.424'32
AYUNTAMIENTO CALANDA	3.204'72
AYUNTAMIENTO ESCUCHA	1.602'36
AYTO. MONREAL DEL CAMPO	7.477'68
AYUNTAMIENTO TERUEL	17.447'92
AYUNTAMIENTO VALDERROBRES	8.723'96
TOTAL	59.999'48 €

Las resoluciones en que ninguna de las subvenciones aprobadas superan el importe de 3.000 euros se publican en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Teruel, siendo éstos los siguientes:

- Programa 2.- Cursos de Formación de Bandas de Música.
Partida 3340-48006: 69.000 euros.
- Programa 3.- Festivales Supramunicipales
Partida 3340-46201: 9.500 euros.
- Programa 4.- Edición de publicaciones periódicas de carácter cultural.
Partida 3340-48004: 6.500 euros.
- Programa 6.- Campaña Cultural Teruel.
Partida 3340-46208: 46.638 euros.
- Programa 8.- Organización Encuentro Provincial Bandas de Música.
Partida 3340-48007: 18.750 euros.

Segundo.- El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Base 4ª de las Normas Reguladoras de la concesión de las mismas. En el supuesto de incumpliendo del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables se procederá a la anulación de la misma, a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la Normativa vigente.

Tercero.- El plazo para presentar la documentación requerida para la justificación finaliza el 1 de octubre de 2015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su notificación recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Teruel, 15 de mayo de 2015.- La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.- El Secretario General Accidental, Miguel Angel Abad Melendez.